

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de septiembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2014-00571, efectuando la respectiva liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Igualmente se encuentra pendiente obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA COLENTREGA S. A. S. A FAVOR DE LA DEMANDANTE SILVIA PAOLA DIAZ GARCIA

| | |
|---|----------------|
| Agencias en derecho | |
| Primera Instancia a favor Demandante..... | \$2.142.495.00 |
| Agencias en derecho | |
| Segunda Instancia a favor Demandante..... | \$1.000.000.00 |
| Total..... | \$3.142.495.00 |

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2014 00571 00

Villavicencio, primero (1°) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Silvia Paola Díaz García contra Colentrega S. A. S..

Habiéndose realizado por la Secretaría la liquidación de costas del proceso Ordinario de la referencia, habrá de aprobarse la misma.

De otra parte, se tiene que la Sala De Decisión 1 Civil Familia Laboral del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 23 de agosto de 2022 **CONFIRMÓ** el fallo condenatorio del 23 de febrero de 2017, por lo cual habrá de disponerse obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior y al no existir tramite alguno que seguir habrá de disponerse el archivo del expediente, previas las desanotaciones de rigor.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada en el proceso de la referencia, acorde a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala De Decisión 1 Civil Familia Laboral del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial en

providencia del 23 de agosto de 2022, mediante la cual **CONFIRMÓ** el fallo condenatorio proferido el 23 de febrero de 2017.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias, conforme a lo considerado

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°146 de fecha 2 de noviembre de
2022

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82879681c9f18f14639d1045271db03ae26b85541761e16900ca883d078329df**

Documento generado en 01/11/2022 03:33:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>